

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno Portavoz, Coordinación
de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno
Secretaría General Técnica
Servicio de Régimen Jurídico**

Extracto del decreto de 6 de julio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, por el que se aprueba la convocatoria y las bases de los premios de periodismo de datos del Ayuntamiento de Madrid 2016 para profesionales y estudiantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.—Modalidad profesionales: cualquier persona mayor de dieciocho años que resida en España y que esté vinculada al mundo del periodismo. La participación podrá realizarse bien de forma individual, bien de forma colectiva.

Modalidad estudiantes: podrá participar en los premios cualquier persona mayor de dieciocho años que curse estudios en España. La participación podrá realizarse bien de forma individual, bien de forma colectiva.

Segundo. Objeto.—Fomentar la reutilización de la información del sector público existente en el Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid <http://datos.madrid.es>, promover la cultura de la transparencia y abrir la información pública de la ciudad de Madrid a la ciudadanía.

Tercero. Bases reguladoras.—Decreto de 6 de julio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, por el que se aprueba la convocatoria y las bases de los premios de periodismo de datos del Ayuntamiento de Madrid 2016 para profesionales y estudiantes.

Cuarto. Cuantía.—Modalidad profesionales, se establecen los siguientes premios: primero 2.000 euros, segundo 1.000 euros.

Modalidad estudiantes, se establecen los siguientes premios: primero 900 euros, segundo 600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—Del 20 de julio al 16 de agosto de 2016.

Sexto. Otros datos.—El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los actos de este procedimiento que deban ser publicados se darán a conocer a los interesados mediante la publicación en el “Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

La participación en la convocatoria supone la aceptación incondicionada de sus bases por parte de los participantes.

Los trabajos se presentarán bajo la licencia AGPLv3, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

Madrid, a 6 de julio de 2016.—El delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones del Ayuntamiento de Madrid (firmado).

(03/38.033/16)

